



PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.
Demandante: JORGE ELIECER CÁCERES RIVERA Y OTROS.
Demandados: DEFENDER LTDA.
Rad: 20001-31-05-004-2019-00197-00.
Fecha: 1 de julio de 2020.

Atendiendo que en el proceso de la referencia, estaba programada la audiencia la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; para el día 16 de marzo de 2020, a las 10:00 AM., la cual no se pudo llevar a cabo, debido a que por el estado de emergencia sanitaria decretado por el Gobierno Nacional, por los problemas con el coronavirus COVID-19, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA 20-11517 del 15 de marzo de 2020, suspendió los términos judiciales, a partir del 16 de marzo de 2020, suspensión que se fue extendiendo en otros acuerdos y que en el Acuerdo PCSJA 20-11567 del 5 de junio de 2020, levanto la suspensión de los términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020.

Por lo anterior ésta instancia judicial, procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006.; la que se llevara a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por ello, las partes interesadas deberán realizar, con anticipación la descarga de las aplicaciones referidas y deberán utilizar un dispositivo adecuado. Para realizar la audiencia, se le remitirá a las partes y a sus apoderados el protocolo a seguir para el desarrollo de la citada audiencia y el link mediante el cual podrán conectarse el día y la hora señalada.

Finalmente, el Despacho, en aras de no vulnerar los derechos al debido proceso de las partes en el caso que nos ocupa y la ampliación del acceso a la administración de justicia, con fundamento en la pacífica jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en relación a la notificación y publicidad de las providencias en pro de obtener el mayor provecho de las tecnologías de la información y la celeridad procesal (STC15548 del 13 de noviembre de 2019); ordena librar sendos oficios para efectos de notificar a las partes mediante correo electrónico de lo resuelto en ésta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día 10 de julio de 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; la que se llevar a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en ésta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE
Juez Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
La anterior providencia se notifica
por estado No. _____
el día _____
EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE SECRETARIO



Valledupar, de julio de 2020.

Oficio No. 0561.

Señores:

ELIECER CÁCERES RIVERA, GLORIA STELLA GALLEGO SANCHEZ,
EMILDA ESTHER BUSTILLO DE LA ROSA y JORGE ELIECER CÁCERES
GALLEGO.

Manzana 16 Casa 2 barrió Villa Mirian.

Celular: 3024545459.

Valledupar - Cesar.

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.

Demandante: JORGE ELIECER CÁCERES RIVERA Y OTROS.

Demandados: DEFENDER LTDA.

Rad: 20001-31-05-004-2019-00197-00.

Cordial Saludo.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 1 de julio de la presente anualidad, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, esta agencia judicial dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: Fijar el día 10 de julio de 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; la que se llevar a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia. SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en ésta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ, ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE”*.

La respuesta y comunicaciones, se deben enviar al correo electrónico del despacho: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



EFRAIN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario



Valledupar, 23 de julio de 2020.

Oficio No. 0562.

Doctor:
DAVID ANDRÉS MOSCOTE VIDES.
Apoderado de los demandantes.
Carrera 11 No. 11-35 Barrio san Carlos.
Correo: davidmoscotev@outlook.com
Celular: 3167473689.
Valledupar - Cesar.

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.
Demandante: JORGE ELIECER CÁCERES RIVERA Y OTROS.
Demandados: DEFENDER LTDA.
Rad: 20001-31-05-004-2019-00197-00.

Cordial Saludo.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 1 de julio de la presente anualidad, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, esta agencia judicial dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: Fijar el día 10 de julio de 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; la que se llevar a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia. SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en ésta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ, ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE”*.

La respuesta y comunicaciones, se deben enviar al correo electrónico del despacho: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



EFRAIN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario



Valledupar, 1 de julio de 2020.

Oficio No. 0563.

Señores:
DEFENDER LTDA.
Carrera 29 No. 18-57 Barrió San Alonso.
Correo: gerenciaadministrativa@defender seguridad.org
Bucaramanga.

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.
Demandante: JORGE ELIECER CÁCERES RIVERA Y OTROS.
Demandados: DEFENDER LTDA.
Rad: 20001-31-05-004-2019-00197-00.

Cordial Saludo.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 1 de julio de la presente anualidad, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, esta agencia judicial dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: Fijar el día 10 de julio de 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; la que se llevar a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia. SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en ésta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ, ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE”.*

La respuesta y comunicaciones, se deben enviar al correo electrónico del despacho: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



EFRAIN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario



Valledupar, 1 de julio de 2020.

Oficio No. 0564.

Doctora:
LAURA JULIANA MUÑOZ SANTANDER.
Apoderada de la demandada DEFENDER LTDA.
Carrera 29 No. 18-57 Barrió San Alonso.
Correo: asesoriajuridica.defender@gmail.com
Bucaramanga.

PROCESO ESPECIAL DE ACOSO LABORAL.
Demandante: JORGE ELIECER CÁCERES RIVERA Y OTROS.
Demandados: DEFENDER LTDA.
Rad: 20001-31-05-004-2019-00197-00.

Cordial Saludo.

Comunico a usted que mediante providencia de fecha 1 de julio de la presente anualidad, proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, esta agencia judicial dispuso lo siguiente: *“PRIMERO: Fijar el día 10 de julio de 2020, a la hora judicial de las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia ESPECIAL, regulada en el artículo 13 Ley 1010 de 2006; la que se llevar a cabo de forma virtual mediante la aplicación TEAMS de Microsoft 365 y en el evento que dicha aplicación presente inconvenientes para el buen desarrollo de la audiencia, se utilizaran como alternativa las aplicaciones WHATSAPP, ZOOM o MEET, para la realización de la misma, y de no ser posible realizarla con estas otras aplicaciones por problemas con el sistema, se acudirá a la llamada telefónica grupal como último recurso para la realización de la audiencia, por lo que resulta necesario descargar con tiempo dichas aplicaciones, de conformidad con la parte motiva de ésta providencia. SEGUNDO: Notificar mediante correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico a las partes de lo resuelto en ésta providencia, anexando a la misma, la providencia y el protocolo de audiencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ, ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE”.*

La respuesta y comunicaciones, se deben enviar al correo electrónico del despacho: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,



EFRAIN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario